

**21957** *ORDEN de 7 de septiembre de 1977 por la que se aprueban las normas provisionales de carácter técnico para regular la coordinación entre la circulación aérea general y la circulación aérea militar operativa.*

Excelentísimos señores:

La necesidad de conseguir que los vuelos de los aviones militares se realicen, conforme con sus especiales características, sin que interfieran el normal desarrollo del tráfico aéreo civil, exige que se coordine estrechamente el control de los aviones militares y civiles, en beneficio del tránsito aéreo y de la Defensa Nacional.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Defensa y de Transportes y Comunicaciones, dispone:

Artículo único.—Se aprueban las normas provisionales de carácter técnico para regular la coordinación entre la circulación aérea general y la circulación aérea militar operativa.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Transportes y Comunicaciones.

**21958** *ORDEN de 7 de septiembre de 1977 por la que se aprueban las normas provisionales de carácter técnico para regular la coordinación entre la circulación aérea general y la circulación de defensa aérea.*

Excelentísimos señores:

La necesidad de conseguir que la circulación de defensa aérea interfiera el mínimo posible al normal desarrollo del tráfico aéreo civil, exige que se coordine estrechamente la circulación de defensa aérea con la circulación aérea general, en beneficio de ambas circulaciones y de la Defensa Nacional.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Defensa y de Transportes y Comunicaciones, dispone:

Artículo único.—Se aprueban las normas provisionales de carácter técnico para regular la coordinación entre la circulación aérea general y la circulación de defensa aérea.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Transportes y Comunicaciones.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**21959** *REAL DECRETO 2312/1977, de 7 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia del Gobierno.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Marcelino Oreja Aguirre, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia del Gobierno, don José Manuel Otero Novas.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

**21960** *REAL DECRETO 2313/1977, de 7 de septiembre, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de División del Ejército de Tierra don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona.*

En virtud de lo prevenido en el artículo séptimo del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero,

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de División del Ejército de Tierra, Grupo Mando de Armas, don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21961** *RESOLUCION del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que, en aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1976, se nombran funcionarios de la Escala Administrativa de dicho Organismo a determinados funcionarios actualmente pertenecientes a la de Auxiliares.*

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1976, después de elevar a definitivas las relaciones de funcionarios de Organismos autónomos afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, establece en su punto tercero que por cada uno de aquellos Organismos se dará cumplimiento a lo dispuesto en la misma, integrando en las correspondientes escalas o plazas de nivel y carácter administrativo a quienes se les haya reconocido tal derecho.

En su virtud, de conformidad con la circular de la Dirección General de la Función Pública de 10 de noviembre de 1976, Este Consejo Rector acuerda:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de este Organismo a los funcionarios que, perteneciendo a la de Auxiliares, les ha quedado reconocido tal derecho y que a continuación se relacionan, con indicación del número de Registro de Personal y fecha de cumplimiento de los requisitos de integración.

Don Santos Lillo León: Número de Registro de Personal: T01PG05A0016. Fecha de cumplimiento de requisitos integración: 1 de agosto de 1967.

Don Joaquín Miquel Sala. Número de Registro de Personal: T01PG05A0017. Fecha de cumplimiento de requisitos integración: 7 de enero de 1968.

Segundo.—Los efectos económicos de la integración, que quedan condicionados a la toma de posesión del destino asignado en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, se pro-